



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Liberación de Vehículos remitidos al depósito vehicular por estado de abandono.							
DESCRIPCIÓN:							
Obtener la liberación del vehículo que haya sido remitido al Depósito vehicular que se encuentran abandonados, inservibles, destruidos e inutilizado en la vía pública, misma que tiene un costo que va desde las 10 Unidades de Medida y Actualización (por primera vez) hasta las 50 Unidades de Medida y Actualización vigentes (por reincidencia).							
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> Art. 14 párrafo I y II, 16 párrafo I y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 112, 113, 122 y 123 de la, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1, 2, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 9 fracción XXI y XXII de la Ley de Movilidad. 7.73 del Código de Administrativo del Estado de México Artículo 17 fracción XXV del Bando Municipal Vigente Artículos 266, fracción I, XXXVIII, 268 fracciones XV, 271 fracción I y IX, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepanitla de Baz, México. Artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad Acuerdo de la comisión estatal de seguridad Ciudadana por el que se establece el protocolo para el retiro y remisión de los vehículos, tráileres, Autobuses y cualquier tipo de remolques a Abandonados en la infraestructura vial o Estacionamientos de servicio público a los Depósitos vehiculares. 						
DOCUMENTO A OBTENER:	Liberación.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indeterminado	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica			
	x						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando un vehículo es remitido al depósito vehicular por estado de abandono.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica						
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.				
PERSONAS FÍSICAS							
1. Documento que acredita la titularidad o la propiedad del vehículo retenido (Factura y/o Carta Factura Vigente. En caso de vehículos extranjeros, presentar Título de Propiedad y Pedimento de Importación o Constancia de Inscripción).	SI	1	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 115, 118, 118 Bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México. Artículo 65 fracción II del Bando municipal Vigente 				
2. El pago de la infracción;	SI	1					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Documento que acredita la titularidad o la propiedad del vehículo retenido (Factura y/o Carta Factura Vigente. En caso de vehículos extranjeros, presentar Título de Propiedad y Pedimento de Importación o Constancia de Inscripción).	SI	1	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 115, 118, 118 Bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México. Artículo 65 fracción II del Bando municipal Vigente. 				
2. El pago de la infracción;	SI	1					



3. Acta Constitutiva y Poder notarial del Representante legal	SI	1	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 144 del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Documento que acredita la titularidad o la propiedad del vehículo retenido (Factura y/o Carta Factura Vigente. En caso de vehículos extranjeros, presentar Título de Propiedad y Pedimento de Importación o Constancia de Inscripción).	SI	1	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 115, 118, 118 Bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.
2. El pago de la infracción.	SI	1	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 65 fracción II del Bando municipal Vigente.
3. Acta Constitutiva y Poder notarial del Representante legal	SI	1	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 144 del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 Minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	24 Horas
COSTO:	De \$869 a \$4,344	Fundamento Jurídico: Artículo 65 fracción II del Bando municipal Vigente	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO Si	TARJETA DE CRÉDITO Si	TARJETA DE DÉBITO Si EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal, Bancos y Tiendas de conveniencia autorizadas.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad		Departamento de Operación y Desarrollo de la Movilidad	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Ramón Altamirano Mancera	
DOMICILIO:	CALLE: Av. Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	132
COLONIA:	Industrial Tlaxcolpan	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a Viernes
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	53663800	5222	No Aplica
CORREO ELECTRÓNICO: martin.hernandez@tlalnepantla.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Coordinación de Movilidad		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	José Martín Hernández Medina		
DOMICILIO:	CALLE: Av. Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	132
COLONIA:	Industrial Tlaxcolpan	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a Viernes
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	53 66 38 00	5208	No Aplica
CORREO ELECTRÓNICO: martin.hernandez@tlalnepantla.gob.mx			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica		



INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué condiciones un vehículo es remitido al Depósito Vehicular por estado de abandono?
RESPUESTA:	<p>Cuando presente dos o más de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Encontrarse demasiado sucio b) Vidrios rotos c) Neumáticos con presión de aire baja d) Basura en su interior o exterior e) Contenga fauna nociva a la comunidad f) Sin placas g) Sin autopartes h) Que las placas sean muy antiguas i) Que no pueda desplazarse por sí solo
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Una vez que obtengo la liberación, que debo de hacer para recuperar mi vehículo?
RESPUESTA:	Acudir al depósito vehicular entregar la liberación y pagar en su caso los costos que se hayan generado por concepto de arrastre, permanencia o cualquier otro concepto que cobre el depositante.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde puedo realizar el pago de la infracción?
RESPUESTA:	En la Tesorería Municipal o en cualquier oficina periférica de la dependencia, en bancos y/o en tiendas de conveniencia establecidos.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

ELABORÓ: Joel Mariano Martínez Enlace de Control y Gestión  <hr/> NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: Mtra. Mitzi Alicia Anda Rubalcava. Directora de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad.  <hr/> NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/08/2020
--	--	--